Segundo curso

Análisis matemático, 2.º	Cat.º Dr. Linés	l. mi. v. s.
Geometría Analítica	Prof. Enc. Sr. Plans	l. mi. j.
Física teórica, 1.º	Prof. Enc. Sr. Tomás	m. j. s.
Astronomía general y To-		
pográfica	Cat.º Dr. Febrer	l. mi. v.
Seminario matemát. 2.º	Cat.º Dr. Augé	miércoles

Tercer curso

Análisis matemático, 3.º	Cat.º Dr. Augé	l. mi. v.
Geometría proyectiva	Cat.º Dr. Torroja	l. mi. v.
Cálculo de probabilidades	Cat.º Dr. Orts	l. mi. v.
Física teórica, 2.º	Prof. Enc. Sr. Verdaguer	l. mi. v.
Seminario matemát. 3.º	Cat.º Dr. Torroja	miércoles

Cuarto curso

Análisis matemático, 4.º	Cat.º Dr. Orts	l. mi. v.
Geometría descriptiva	Cat.º Dr. Torroja	l. mi. v.
Mecánica teórica	Cat.º Dr. Sanvisens	l. m. j. s.
Estadística matemática	Prof. Enc. Dr. Sales	l. mi. v.
Seminario matemát., 4.º	Cat.º Dr. Sanvisens	lunes

Quinto curso

Análisis matemático, 5.º	Cat.º Dr. Orts	m. j. s.
Geometría diferencial	Cat.º Dr. Augé	m. y j.
Física matemática	Cat.º Dr. Augé	m. j. s.
Astron. esférica y Geo-		
desia.	Cat.º Dr. Febrer	l. mi. v.
Topología	Prof. Enc. Sr. Plans	l. y mi.
Algebra superior	Cat.º Dr. Augé	l. y mi.
Geometría algebraica	Prof. Enc. Dr. Teixidor	l. y mi.
Teoría de números	Cat.º Dr. Linés	j. y s.
Seminario matemát., 5.º	Cat. o Dr. Orts	martes

SECCIÓN DE FÍSICAS

Primer curso

Análisis matemático, 1.º	Cat.º Dr. Linés	l. mi. v. s.
Geometría y Trigonome-		
tría	Prof. Enc. Dr. Teixidor	l. mi. v.
Física experimental	Cat.º Dr. Pólit	l. mi. v.
Química, 1.º	Cat.º Dr. Ibarz	m. j. s.
	Segundo curso	
Análisis matemático, 2.º	Cat.º Dr. Linés	l. mi. v. s.
Geometría analítica	Prof. Enc. Sr. Plans	l. mi. j. v.
Química, 2.º	Cat.° Dr. Buscarons	l. mi. v.
Mecánica física	Prof. Enc. Dr. Canals	l. mi. v.
	Tercer curso	
1 000		
Análisis matemático, 3.º	Cat.º Dr. Augé	l. mi. v.
Astronomía general y To-		
pografía	Cat.º Dr. Febrer	l. mi. v.
Optica, 1.°	Cat.° Dr. Jardí	l. m. v.
Termología	Cat.º Dr. Vidal	m. j. s.
	Seed for a Milanton	
	Cuarto curso	
Análisis matemático, 4.º	Cat.º Dr. Orts	l. mi. v.
Mecánica teórica	Cat.° Dr. Sanvisens	l. m. j. s.
Física del aire	Prof. Enc. Sr. Tomás	l. mi. v.
Electricidad y Magnetis-	MINERAL VERSION OF THE SE	
mo, 1.º	Prof. Enc. Sr. Tanarro	m. j. s.
		Acceptable to the last
	Quinto curso	Taken with
Optica, 2.º	Cat.º Dr. Jardí	m. j. s.
Electricidad y Magnetis-		
mo, 2.°	Prof. Enc. Sr. Tanarro	m. j. s.
Física matemática	Cat.º Dr. Augé	m. j. s.
Geofísica	Prof. Enc. Dr. Alvarez	l. mi. v.

SECCIÓN DE QUÍMICAS

Primer curso

Química experimental	Prof. Enc. Sr. Vericat	l. mi. v.
Matemát. especiales, 1.º	Cat.° Dr. Sanvisens	diaria
Física experimental	Cat.º Dr. Pólit	l. mi. v.
Biología	Cat.º Dr. Ponz	m. j. s.
The state of the s		
	Segundo curso	

Matemát. especiales, 2.º	Cat.º Dr. Sanvisens	diaria
Mecánica y Termología	Cat.º Dr. Vidal	1. mi. v.
Química inorgánica, 1.º Geología con nociones	Prof. Enc. Sr. Vericat	l. mi. v.
de Geoquímica	Prof. Enc. Dr. San Miguel	m. y s.

Tercer curso

Optica y Electricidad	Prof. Enc. Sr. Tanarro	m. j. s.
Química inorgánica, 2.º	Prof. Enc. Sr. Vericat	m. j. s.
Química analítica, 1.º	Cat.º Dr. Buscarons	1. mi. v.

Cuarto curso

Química analítica, 2.º	Cat.º Dr. Buscarons	m. j. s.
Química orgánica, 1.º	Cat.º Dr. Pascual	l. mi. v.
Química física, 1.º	Cat.º Dr. Ibarz	l. mi. v.

Quinto curso

Química orgánica, 2.	°, y		
Bioquímica		Cat.º Dr. Pascual	m. j. s.
Química técnica		Cat.º Dr. Pertierra	m. y j.
Química física, 2.º	y		
Electroquímica		Cat.º Dr. Ibarz	m. j. s.

SECCIÓN DE NATURALES

Primer curso

Matemáticas especiales	Cat.º Dr. Linés	m. y s.
Química experimental	Cat.º Dr. Pertierra	l. mi. v.
Física experimental	Cat.º Dr. Vidal	m. j. s.
Biología general	Cat.º Dr. Alcobé	m. y j.
Geología general	Cat.° Dr. Bataller	т. у ј.

Segundo curso

Histología vegetal y ani-		
mal	Cat.º Dr. Vallmitjana	1. mi. v.
Cristalografía	Cat.º Dr. Pardillo	l. mi v.
Geografía física	Cat.º Dr. Solé	m. j. s.
Zoología (invertebrados)	Prof. Enc. Sr. Gadea	m. j. s.
Química analítica	Cat.º Dr. Buscarons	l. mi. v.

Tercer curso

Anatomía y Fisiología de		
los vegetales	Cat. Dr. Caballero	l. mi. v.
Zoología (artrópodos)	Cat.º Dr. García del Cid	l. mi. v.
Zoología (procordados y		
vertebrados)	Cat.º Dr. García del Cid	m. j. s.
Mineralogía y Mineralo-		
tecnia	Cat.º Dr. Pardillo	m. j. s.
Bacteriología y Protozoo-		
logía	Cat.º Dr. Vallmitjana	m. j. s.

Cuarto curso

Fitografía	Prof. Enc. Dr. Seró	m. j. s.
Petrografía y Estratigrafía	Prof. Enc. Dr. San Miguel	1. mi. v.
Antropología	Cat.º Dr. Alcobé	l. mi. v.

Quinto curso

Paleontología y Geología	Little or Martin, or	
Histórica	Cat.º Dr. Bataller	l. mi. v.
Ecología vegetal	Prof. Enc. Dr. Seró	l. mi. v.
Botánica aplicada	Cat.º Dr. Caballero	1. mi. v.
Geología aplicada	Cat.º Dr. Solé	l. mi. v.
Zoología aplicada	Cat.º Dr. García del Cid	1. mi. v.

CURSOS MONOGRAFICOS DEL DOCTORADO

SECCIÓN DE MATEMÁTICAS

Series de funciones ana-		
líticas	Cat.º Dr. Orts	m. y v.
Teoría de la integración		
en grupos topológicos	Cat.º Dr. Linés	martes
Geometrías Cayleyanas	Cat.º Dr. Torroja	miércoles
Proyecciones geográficas	Cat.º Dr. Febrer	l. y mi.

SECCIÓN DE FÍSICAS

Radioactividad y trans- formaciones atómicas	Cat.º Dr. Pólit	m. y s.
Métodos estadísticos en el estudio de gases y		
líquidos	Cat.º Dr. Vidal	miércoles
Mecánica quántica	Cat.º Dr. Sanvisens	miércoles

SECCIÓN DE QUÍMICAS

Ampliación de Quimica analítica	Cat.° Dr. Buscarons	jueves
Especialización en Quí-	Gut. Dr. Duscurous	Jucres
mica orgánica	Cat.º Dr. Pascual	sábados
Ingeniería química	Cat.º Dr. Pertierra	sábados
Termodinámica química	Cat.º Dr. Ibarz	lunes
Bioquímica	Cat. Dr. Calvet	jueves

SECCIÓN DE NATURALES

Briofitas	Prof. Enc. Dr. Seró	m. y j.
Cristaloquímica	Cat.º Dr. Pardillo	l. y v.
Hibridismo y mutaciones	Cat.º Dr. Alcobé	martes
Enzimología	Cat.º Dr. Ponz	miércoles
Hercimides españoles	Cat.º Dr. Solé	lunes

4. FACULTAD DE MEDICINA

DECANO

Ilmo. Sr. don Máximo E. Soriano Giménez. Catedrático de Patología y Clínica Médica (3.ª Cátedra).

VICEDECANO

Ilmo, Sr. don Julio García Sánchez-Lucas. Catedrático de Histología y Embriología general y Anatomía patológica.

SECRETARIO

M. I. Sr. don Justo Covaleda Ortega. Catedrático de Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología.

DECANO HONORARIO

Ilmo. Sr. don Pedro Nubiola Espinós. Catedrático jubilado de Obstetricia y Ginecología.

CATEDRÁTICOS NUMERARIOS EN ACTIVO

(Orden de antigüedad)

- M. I. Sr. don Mariano Soria Escudero; Oftalmología. Avda Generalísimo, 418. Telf. 27 12 02.
- M. I. Sr. don Fernando Casadesús Castells; Otorrinolaringología. Avda. Generalísimo, 596. Telf. 27 24 04.
- M. I. Sr. don Salvador Gil Vernet; Anatomía descriptiva y topográfica, con su técnica anatómica (2.ª Cátedra). Avda. Generalísimo, 399. Telf. 21 18 11.
- M. I. Sr. don Agustín Pedro Pons; Patología y Clínicas médicas (2.ª Cátedra). Mallorca, 293. - Telf. 27 78 39.

- M. I. Sr. don Manuel Taure Gómez; Anatomía descriptiva y topográfica, con su técnica anatómica (1.º Cátedra). Muntaner, 443. Telf. 27 83 08.
- M. I. Sr. don Lorenzo Gironés Navarro; Patología general y Propedéutica clínica. Avda. Generalísimo, 596. - Telf. 28 01 55.
- M. I. Sr. don Víctor Conill Montobbio; Obstetricia y Ginecologia (1.ª Cátedra). Mayor de Gracia, 1. - Telf. 27 87 77.
- M. I. Sr. don Rafael Ramos Fernández; Pediatria y Puericultura. Avda. General Goded, 11. - Telf. 27 33 15.
- M. I. Sr. don Francisco García-Valdecasas Santamaría; Farmacología, Avda. Rep. Argentina, 2 bis. Telf. 28 32 69.
- M. I. Sr. don Pedro Piulachs Oliva; Patología y Clínica quirúrgicas (2.º Cátedra). Avda. Generalísimo, 439. - Telf. 27 71 37.
- Ilmo. Sr. don Máximo E. Soriano Giménez; Patología y Clínica Médica (3.ª Cátedra). Rbla. de Cataluña, 89. - Telf. 27 19 56.
- Ilmo. Sr. don Julio García Sánchez-Lucas; Histología y Embriología general y Anatomía patológica. Muntaner, 371-373.
- M. I. Sr. don Juan Giménez Vargas; Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial, "Hotel Bonanova", Alta Gironella. Telf. 27 31 64.
- M. I. Sr. don Justo Covaleda Ortega; Higiene, Sanidad, Microbiología y Parasitología. Vía Layetana, 31. - Telf. 21 15 86.
- M. I. Sr. don Juan Gibert Queraltó; Patología y Clínica médicas (1.ª Cátedra). Muntaner, 292.
- M. I. Sr. don Javier Vilanova Montiu; Dermatología y Venereología. Pelayo, 44.
- M. I. Sr. don Vicente Carulla Riera; Terapéntica física. Córcega, 285. - Telf. 27 54 52.
- M. I. Sr. don Manuel Usandizaga Soraluce; Obstetricia y Ginecología (2.ª Cátedra). Santaló, 11.

CATEDRÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ENCARGADOS DE CURSO EN ESTA FACULTAD

- Exemo. Sr. don José Paseual Vila; Química experimental. Bertrán, 71. - Telf. 28 36 46.
- M. I. Sr. don Isidro Pólit Buxareu; Física experimental. Aragón, 219. - Telf. 27 14 85.

CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS ENCARGADO DE CURSO EN ESTA FACULTAD

M. I. Sr. don Pedro Font y Puig; Psicología. Diputación, 353, 3.°, 1.*. - Telf. 25 68 42.

CATEDRÁTICOS NUMERARIOS JUBILADOS

Ilmo Sr. don Pedro Nubiola Espinós (Decano Honorario), Avenida Generalísimo, 430.

M. I. Sr. don José M.ª Bartrina Thomas, Paseo de Gracia, 44.

M. I. Sr. don Manuel Saforcada Ademá, Rbla. del Triunfo, 7. - Telf. 25 11 79.

PROFESOR AUXILIAR NUMERARIO

Dr. don Juan Bta. Puig Sureda, Avda. Generalísimo, 594.

PROFESORES ADJUNTOS

(Orden alfabético)

Dr. don Ramón Arandes Adán, Patología Quirúrgica.

Don Joaquín Arumí Fargas, Oftalmología, Provenza, 399.

Dr. don Mariano Badell Suriol, Terapéutica física.

Dr. don Alfonso Balcells Gorina, Patología médica.

Don Víctor Cónill Serra, Obstetricia y Ginecología.

Dr. don Pedro Farreras Valentí, Patología médica.

Dr. don Emilio Gil Vernet, Obstetricia.

Dr. don Agustín Gómez Gómez; Técnica anatómica. Bruch, 114.

Dr. don Juan Lluch Caralps; Anatomía descriptiva. Lauria, 24.

Dr. don José Mercadal Peyrí; Dermatología. Vía Layetana, 167.

Dr. don Joaquín de Nadal Baixeras; Patología general. Vía Layetana, 95.

Dr. don Agustín Pumarola Busquets, Higiene.

Don José M.ª Roca de Viñals, Otorrinolaringología.

Dr. don José A. Rodríguez Soriano, Obstetricia.

Dr. don Miguel Sales Vázquez, Medicina legal.

Dr. don José A. Salvá Miguel, Farmacología.

Dr. don Salvador Siper Maresma; Anatomía patológica. Fontanella, 6.

Dr. don Alberto Sols García, Fisiología general.

Don Joaquín Tornos Solano, Patología médica.

Dr. don Luis Torres Marty, Pediatría.

Dr. don Santiago Vidal Sivilla, Fisiología especial.

Dr. don Salvador Viusá Humbert; Anatomía descriptiva. Cortes, 622.

PROFESOR ENCARGADO DE CURSO

Rvdo. P. don Antonio Castro Calpe, Deontología médica.

PLAN DE ESTUDIOS

EXAMEN DE INCRESO

- a) Resumen escrito de una lección dada por un Profesor de la Facultad, designado por el Decano, sobre un tema de carácter general.
- b) Lectura y traducción, con auxilio de diccionario, de un texto de cada uno de los idiomas modernos cursados en el Bachillerato por el aspirante.
- c) Resolución de un problema con los conocimientos fundamentales de la enseñanza media.

Al terminar cada ejercicio serán calificados los alumnos en «admitidos» o «no admitidos». Los ejercicios aprobados se considerarán válidos para las convocatorias sucesivas.

Este examen tendrá validez para el ingreso en las Facultades de Medicina, Ciencias, Farmacia y Veterinaria.

ENSEÑANZAS

Las enseñanzas de la Facultad de Medicina se desarrollarán en dos grados: El de Licenciado y el de Doctor.

Las enseñanzas del período de la Licenciatura se distribuirán en seis cursos teóricoprácticos, y uno exclusivamente práctico, los cuales podrán dividirse, a los efectos pedagógicos, en catorce cua-

Las enseñanzas del período del Doctorado se desarrollarán en un curso mínimo de escolaridad, divisible en dos cuatrimestres.

La escolaridad mínima para la opción a los grados de Licenciado y Doctor solamente podrá ser dispensada en las condiciones que determina la Ley de Ordenación Universitaria Española.

ESTUDIOS DE LICENCIATURA

Primer curso

Cuatrimestres primero y segundo:

Física experimental. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Química experimental. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Anatomía descriptiva y topográfica. — Cuatro horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Técnica anatómica, primer curso. — Cinco horas de sesión práctica durante el primer cuatrimestre y cuatro en el segundo.

Histología y Embriología general. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Fisiología general y Química biológica. — Cuatro horas semanales de clase y dos de sesión práctica (sólo se da en el segundo cuatrimestre).

Segundo curso

Cuatrimestres tercero y cuarto:

Anatomía descriptiva y topográfica, segundo curso. — Cuatro horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Técnica anatómica, segundo curso. — Ocho horas de sesión práctica.

Fisiología especial. — Cuatro horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Microbiología y Parasitología. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Tercer curso

Cuatrimestres quinto y sexto:

Patología general y Propedéutica clínica. — Cuatro horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Farmacología. — Cuatro horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Anatomía patológica. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Terapéutica física. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Cuarto curso

Cuatrimestres séptimo y octavo:

Patología y Clínica médicas. — Cuatro horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Patología y Clínica quirúrgicas. — Cuatro horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Psicología. — Dos horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Obstetricia. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Quinto curso

Cuatrimestres noveno y diez:

Patología y Clínica médicas, segundo curso. — Cuatro horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Patología y Clínica quirúrgica, segundo curso. — Cuatro horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Pediatría y Puericultura. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Ginecología. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Otorrinolaringología. — Dos horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Oftalmología. — Dos horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Cuatrimestres once y doce:

Patología y Clínica médicas, tercer curso. — Cuatro horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Patología y Clínica quirúrgicas, tercer curso. — Cuatro horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Higiene y Sanidad. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Psiquiatría. — Dos horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Medicina legal. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Dermatología y Venereología. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Séptimo curso

Cuatrimestres trece y catorce:

En estos cuatrimestres será preceptiva la asistencia a las Clínicas de las siguientes disciplinas:

Clínica médica, Clínica quirúrgica, Pediatría y Obstetricia. El alumno podrá escoger cada cuatrimestre dos de estas Clínicas. Al terminar estos cursos se dará un certificado de asistencia a los alumnos que lo hayan merecido.

Durante estos cuatrimestres los alumnos estudiarán obligatoriamente un curso de Historia de la Medicina con una hora semanal. De este curso se dedicará de manera especial una parte del mismo a la Historia de la Medicina Española.

Las disciplinas de Física general y Química experimental del primer curso se cursarán en la Facultad de Ciencias.

ESTUDIOS DE DOCTORADO

Los cursos monográficos para el grado de Doctor desarrollados en esta Facultad son plenamente válidos a los efectos de colación del correspondiente Título, sea cualquiera el Plan de Estudios a que pertenezcan los Licenciados que los cursen con aprovechamiento. El número de cursos monográficos organizados por la Facultad no será superior a seis, pudiendo cursar el alumno una disciplina de cualquier otra Facultad que, al igual que los cursos monográficos, será elegida con la aprobación del director de la tesis y la aceptación del Decano de la Facultad.

Los cuadros de enseñanza de los cursos monográficos varían anualmente.

La elección de tema y elaboración de las tesis doctorales podrán ser realizadas, asimismo, en la Facultad, pero su presentación y examen se efectuará en la Universidad de Madrid.

CUADRO DE ENSEÑANZAS PARA EL CURSO 1949-1950

Primer curso

Física experimental	Cat.°	Dr.	Pólit	Se cu	ırsan en la
Química experimental	Cat.*	Dr.	Pascual	Fac.	de Ciencias
Histología y Embriología					
general	Cat.	Dr.	Sánchez-	Lucas	m. j. s.
Anatomia descriptiva, 1.º	Cat.º	Dr.	Taure		diaria
Técnica anatómica, 1.º	Cat.	Dr.	Taure		diaria
Fisiologia general	Cat.º	Dr.	Jiménez	Vargas	m. j. s.

Segundo curso

Fisiología especial	Cat. * Dr. Jiménez Vargas	diaria
Anatomía descriptiva, 2.º	Cat. Dr. Gil Vernet	diaria
Técnica anatómica, 2.º	Cat.º Dr. Gil Vernet	diaria
Microbiologia y Parasito-		
logía	Cat. Dr. Covaleda	l. mi. v.

Tercer curso

Farmacología	Cat.º Dr. G. Valdecasas	1. mi. v. s.
Terapéutica física	Cat.º Dr. Carulla	m. j. s.
Anatomía patológica	Cat.º Dr. Sánchez-Lucas	1. mi. v.
Patología general	Prof. Enc. Dr. Nadal	diaria

Cuarto curso

Patología médica, 1.º	Cat.º Dr. Soriano	diaria
Patología quirúrgica, 1.º	Cat.º Dr. Piulachs	diaria
Psicología	Cat.º Dr. Font	l. mi. v.
Obstetricia y Ginecolo-		
gía, 1.º	Cat.º Dr. Usandizaga	m. j. s.
	Quinto curso	
Pediatría y Puericultura	Cat.º Dr. Ramos	diaria
Patología médica, 2.º	Cat.º Dr. Pedro Pons	diaria
Patología quirúrgica, 2.º	Cat.º Dr. Piulachs	diaria
Oftalmología	Cat.º Dr. Soria	m. j. s.
Obstetricia y Ginecolo-		70
gía, 2.º	Cat.º Dr. Cónill	1. mi. v.
Otorrinolaringología	Cat.º Dr. Casadesús	m. j. s.
	Sexto curso	
Patología médica, 3.º	Cat.º Dr. Gibert	diaria
Patología quirúrgica, 3.º	Prof. Enc. Dr. Arandes	diaria
Higiene y Sanidad	Cat.º Dr. Covaleda	m. j. s.
Dermatología	Cat.º Dr. Vilanova	m. j. s.
Medicina legal	Prof. Enc. Dr. Sales	l. mi. v.
Psiquiatría	Prof. Enc. Dr. Sales	m. y j.
Deontología Médica	Prof. Enc. P. Castro	l. y mi.
	Séptimo año	
Historia de la Medicina	Cat.º Dr. Gibert	jueves
	DOCTORADO	
Medicina Colonial	Cat.º Dr. Covaleda	m. j. s.

Cat.º Dr. G. Valdecasas

Cat.º Dr. Carulla

Cat.º Dr. Gil Vernet

Cat.º Dr. Piulachs

Cat.º Dr. Jiménez Vargas

m. j. s.

m. j. s.

l. mi. v.

m. j. s.

l. mi. v.

Terapéutica aplicada

Fisiopatología

Urología

Electrorradiología

Técnica quirúrgica

ENSEÑANZAS ESPECIALES

Practicante,	1.0		m. j. s.
Practicante,	2.0		m. j. s.
Enfermeras			1. mi. v.
Matronas		Cat.º Dr. Gil Vernet	l. mi. v.

The state of the

5. FACULTAD DE FARMACIA

DECANO

Ilmo. Sr. don Ramón San Martín Casamada. Catedrático de Farmacognosia general y especial.

VICEDECANO

Ilmo, Sr. don Fidel E. Raurich Sas. Catedrático de Técnica física y Físicoquímica aplicada.

SECRETARIO

Dr. don Jesús Isamat Vila. Profesor Adjunto de Farmacia Galénica, Técnica Profesional y Legislación comparada.

CATEDRÁTICOS NUMERARIOS EN ACTIVO

(Orden de antigüedad)

- Ilmo. Sr. don Fidel E. Raurich Sas; Técnica física y Físicoquímica aplicada. Rosellón, 283 bis, 1.°, 1.ª Telf. 28 81 81.
- M. I. Sr. don Juan Marino García Marquina; Química orgánica aplicada a la Farmacia. Nilo Fabra, 16-18.
- M. I. Sr. don Taurino Losa España; Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales. Córcega, 613.
- Ilmo. Sr. don Ramón San Martín Casamada; Farmacognosia general y especial. Infanta Carlota, 131. Telf. 23 71 70.
- M. I. Sr. don Miguel Amat Bargués; Química inorgánica aplicada a la Farmacia. Lauria, 131 bis, 1.°, 2.ª
- M. I. Sr. don Juan Homedes Ranquini; Parasitología animal. Carolinas, 15, 2.°. Telf. 27 92 47.
- M. I. Sr. don Luis Miratvillas Millé; Geología aplicada. Avda. José Antonio, 758. - Telf. 25 56 05.
- M. I. Sr. don Miguel Comenge Gerpe; Bioquímica estática y dinámica. Vía Layetana, 49 (Pensión Saboya).

- M. I. Sr. don Francisco Moreno Martín; Análisis químico y Bromatología. Hospital Militar (Pabellón Jefes).
- M. I. Sr. don Eliseo Gastón de Iriarte y Sánchiz; Microbiología aplicada y Técnica microbiológica. Aragón, 271, 1.º, 1.º.
- M. I. Sr. don Manuel Serrano García; Fisiología vegetal. Aragón, 271, 1.º, 1.ª.

CATEDRÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ENCARGADOS DE CURSO EN ESTA FACULTAD

- Ilmo. Sr. don Santiago Alcobé Noguer; Biología general. Avenida José Antonio, 657. - Telf. 25 63 24.
- M. I. Sr. don José M. Pertierra Pertierra; Química experimental. Rbla. de Cataluña, 42. - Telf. 21 65 47.
- M. I. Sr. don Enrique Linés Escardó; Matemáticas especiales. Laforja, 81.
- M. I. Sr. don José M.ª Vidal Llenas; Física experimental. Travesera de Dalt, 110. Telf. 27 10 46.
- M. I. Sr. don Ramón Bataller Calatayud; Geología general. Trafalgar, 34. - Telf. 21 27 86.

CATEDRÁTICOS NUMERARIOS JUBILADOS

- Exemo. Sr. don Enrique Soler Batlle (Rector honorario), Paseo de Gracia, 36. Telf. 22 54 14.
- M. I. Sr. don José Deulofeu Poch, Diputación, 168. Telf. 23 10 08.
- M. I. Sr. don Antonio Eleizegui López (de la Universidad de Santiago y antes de la de Barcelona), Ronda San Pedro, 44.

Profesores adjuntos

(Orden alfabético)

- Dr. don José M. Anglés Besa; Bioquímica estática y dinámica. San Antonio Abad, 8. - Telf. 28 32 84.
- Doña Cruz Casas Sicart; Botánica, 2.º. Cucurulla, 1 y 3.
- Don Joaquín Casellas Fábregas; Botánica, 1.º. Andrés Vidal, 2. (San Adrián del Besós.)
- Dra, doña Manuela Castillo Cofiño; Técnica física y Físicoquímica aplicadas. M. del Duero, 192, 7.º. Telf. 23 30 85.

- Don Manuel Font Altaba; Geología aplicada. Salou, 2, 2.º. Teléfono 23 49 68.
- Don Roberto García-Calder Smith; Parasitología animal. Casanova, 189, 6.º, 1.ª.
- Don Luis Girau Bach; Farmacognosia general y especial. Trafalgar, 64.
- Dr. don Francisco Hernández Gutiérrez; Análisis Químico y Bromatología. Muntaner, 187 bis. - Telf. 27 65 24.
- Dr. don Jesús Isamat Vila; Farmacia Galénica, Técnica profesional y Legislación comparada. Rbla. de Cataluña, 101, 4.º Teléfono 27 71 57.
- Dr. don Jesús Larralde Berrio; Fisiología animal. Muntaner, 444. Teléfono 28 75 99.
- Dr. don José Lorenzo Fernández; Química orgánica, 2.º. Provenza, 313. Telf. 28 25 85.
- Dr. don Benito Oliver Suñé; Microbiología, 1.º y 2.º. Paseo de la Bonanova, 14 (torre). Telf. 21 07 31.
- Don Jesús Puértolas Hernández; Química inorgánica analítica y aplicada. Roger de Flor, 204. Telf. 28 40 49.
- Dr. don Francisco Pulido Cuchi; Química orgánica, 1.º. Muntaner, 252. - Telf. 28 14 97.

PROFESOR AUXILIAR JUBILADO

Dr. don Aurelio Sanclemente Ferrando, Muntaner 176. - Teléfono 27 49 85.

RECOLECTORES DE PLANTAS

- 1.º Don Luis Gabarda Mesado.
- 2.º Don Antonio Marcos Pascual.

PLAN DE ESTUDIOS

EXAMEN DE INGRESO

a) Resumen escrito de una lección dada por un Profesor de la Facultad, designado por el Decano, sobre un tema de carácter general. b) Lectura y traducción, con auxilio de diccionario, de un texto de cada uno de los idiomas modernos cursados en el Bachillerato por el aspirante.

c) Resolución de un problema con los conocimientos funda-

mentales de la enseñanza media.

Los ejercicios serán calificados en «admitidos» y «no admitidos». Los ejercicios aprobados se considerarán válidos para las convocatorias siguientes.

ENSEÑANZAS

Las enseñanzas de la Facultad de Farmacia se desarrollarán en dos grados: El de Licenciado y el de Doctor.

Admitido el alumno en la Universidad realizará un curso preparatorio en la Facultad de Ciencias.

Las enseñanzas del período de la Licenciatura (después de aprobadas las asignaturas del curso preparatorio) se desarrollarán en cinco cursos, que podrán dividirse, a los efectos pedagógicos, en diez cuatrimestres.

Las enseñanzas del período de Doctorado se desarrollarán en un curso mínimo de escolaridad divisible en dos cuatrimestres.

La escolaridad mínima establecida para la opción a los grados de Licenciado y Doctor, solamente podrá ser dispensada en las condiciones que determina la Ley de Ordenación Universitaria Española.

ESTUDIOS DE LICENCIATURA

Curso preparatorio

Química experimental. — (Se estudia en la Fac. de Ciencias). Física experimental. — Idem

Geología general. — Idem
Biología general. — Idem

Matemáticas especiales. — Idem

Primer curso

Cuatrimestres primero y segundo:

Técnica física. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Geología aplicada (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología). — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Botánica descriptiva (Criptogamia aplicada y parasitaria), primer curso. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Química inorgánica analítica. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Segundo curso

Cuatrimestres tercero y cuarto:

Botánica descriptiva, segundo curso (Fanerogamia aplicada) — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Fisiología vegetal. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Química inorgánica aplicada. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Química orgánica aplicada, primer curso. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Parasitología animal. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Tercer curso

Cuatrimestres quinto y sexto:

Físicoquímica aplicada. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Microbiología aplicada y Técnica Microbiológica. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Química orgánica aplicada, segundo curso. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Análisis químico aplicado. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Farmacognosia general. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Cuarto curso

Cuatrimestres séptimo y octavo:

Fisiología animal aplicada. — Tres horas semanales de clase y dos, de sesión práctica.

Bioquímica estática. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Farmacognosia especial. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Farmacia galénica. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Microbiología aplicada y Técnica microbiológica, segundo curso. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Quinto curso

Cuatrimestres noveno y décimo:

Bromatología. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Bioquímica dinámica. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Higiene. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Técnica profesional y Legislación comparada. — Tres horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Historia de la Farmacia. — Una hora semanal de clase.

ESTUDIOS DEL DOCTORADO

Los cursos monográficos para el grado de Doctor desarrollados en esta Facultad son plenamente válidos a los efectos de colación del correspondiente Título, sea cualquiera el Plan de Estudios a que pertenezcan los Licenciados que los cursen con aprovechamiento.

A dicho fin la Facultad tiene organizados seis cursos de carácter monográfico, variando anualmente los Cuadros de Enseñanza.

La elección de tema y elaboración de tesis doctorales podrán ser realizadas, asimismo, en esta Facultad, pero su presentación y examen se verificará en la Universidad de Madrid.

CUADRO DE ENSEÑANZAS PARA EL CURSO 1949-1950

Curso preparatorio

Geología general	Cat.º Dr. Bataller	m. j.
Física experimental	Cat.º Dr. Vidal	m. j. v.
Química experimental	Cat.º Dr. Pertierra	l. mi. v.
Biología general	Cat.º Dr. Alcobé	m. j.
Matemáticas especiales	Cat.º Dr. Linés	m. j. s.

Primer curso

Cuatrimestres primero y segundo

Geología aplicada Técnica Física	Cat.º Dr. Miravitllas Cat.º Dr. Raurich	m. j. s. l. mi. v.
Química inorgánica ana- lítica Botánica, 1.º (Criptoga-	Cat.º Dr. Amat	m. j. s.
mia)	Cat.º Dr. Losa	j. v. s.

Segundo curso

Cuatrimestres tercero y cuarto

Cat.º Dr. Homedes	m. j. s.
Cat.º Dr. Serrano	l. m. mi.
Cat.º Dr. Amat	l. mi. v.
Cat.º Dr. Losa	l. m. mi.
Cat.º Dr. Marquina	m. j. s.
	Cat.° Dr. Amat Cat.° Dr. Losa

Tercer curso

Cuatrimestres quinto y sexto

Farmacognosia general	Cat.º Dr. San Martín	j. v. s.
Análisis químico aplicado	Cat.º Dr. Moreno Martín	m. j. s.
Microbiología, 1.º	Cat.º Dr. Gastón de Iriar-	
	te	m. j. s.
Físicoquímica	Cat.° Dr. Raurich	m. j. s.
Química orgánica, 2.º	Cat.º Dr. Marquina	l. mi. v.

Cuarto curso

Cuatrimestres séptimo y octavo

Farmacognosia especial	Cat.º Dr. San Martín	l. m. mi.
Microbiología, 2.º	Cat.º Dr. Gastón de Iriar-	
Annual Landingston	te	l. mi. v.
Fisiología animal	Prof. Enc. Dr. Larralde	1. mi. v.
Farmacia Galénica	Prof. Enc. Dr. Isamat	l. mi. v.
Bioquímica, 1.º (Estática)	Cat.° Dr. Comenge	m. j. s.

Quinto curso

Cuatrimestres noveno y diez

Técnica Profesional y Le- gislación	Prof. Enc. Dr. Isamat	m. j. s.
Bioquímica, 2.º (Dinámi-		
ca)	Cat.º Dr. Comenge	1. mi. v.
Bromatología	Cat.º Dr. Moreno Martín	1. mi. v.
Historia de la Farmacia	Prof. Enc. Dr. Isamat	lunes
Higiene	Cat.º Dr. Covaleda	m. j. s.

CURSOS MONOGRÁFICOS DEL DOCTORADO

Ensayos y valoraciones biológicas. — Cat.º Dr. San Martín.
Análisis de medicamentos orgánicos. — Cat.º Dr. Marquina.
Toxicología. — Cat.º Dr. Raurich.
Análisis micrográficos. — Cat.º Dr. Homedes.
Análisis agrícolas. — Cat.º Dr. Miravitllas.
Micología general y aplicada. — Cat.º Dr. Losa.

6. ENSEÑANZAS COMPLEMENTARIAS

Por la Ley de Ordenación Universitaria fueron establecidas enseñanzas complementarias de Religión, Educación física y Formación política, que han sido posteriormente desarrolladas por Decretos de 26 de enero y 29 de marzo de 1944, encontrándose en la actualidad establecidas en armonía con la implantación de los nuevos planes de enseñanza.

ENSEÑANZA RELIGIOSA

Por el Decreto de 26 de enero de 1944 se establece en las Universidades la Enseñanza Religiosa en el grado superior que requiere la capacidad y necesidades de los estudiantes universitarios y conforme a la Doctrina Católica y las orientaciones y disciplinas de la jerarquía eclesiástica. Esta enseñanza se desarrolla durante los tres primeros cursos de cada Facultad. En el primero de ellos se expone Criteriología Religiosa y Eclesiología; en el segundo, Dogma y en el tercero Moral general y Derecho público eclesiástico. Las lecciones son de una hora a la semana en los meses de curso correspondiente al primer cuatrimestre,

La enseñanza religiosa está confiada a Profesores para cuyo nombramiento son requisitos indispensables: a) Ser Sacerdote en posesión de un grado mayor concedido por Universidad eclesiástica o el equivalente en su Orden cuando se trate de religiosos; b) haber sido declarado apto para esta misión por la jerarquía eclesiástica, habida cuenta de sus méritos, obras públicas y cualidades pedagógicas. El Ordinario de la Diócesis hace las propuestas al Ministerio de Educación para su nombramiento.

PROFESORES

Ilmo. y Rvdmo. Mons. Dr. don Luis Urpi Carbonell. M. I. y Rvdo. Dr. don Mariano Vilaseca Terradellas M. I. y Rvdo. Dr. don Emilio Segura Elizmendi. M. I. y Rvdo. Dr. don Gabriel Solá Brunet. Rvdo. Dr. don Juan Tusquets Tarrats. Rvdo. Ldo. don José Bascuñana Llópez.

EDUCACIÓN FÍSICA

Por el Decreto de 29 de marzo de 1944 se establecen cursos universitarios de Educación física, que se realizarán mediante ejercicios y prácticas de carácter obligatorio para la totalidad de los estudiantes, salvo las excepciones que previene el mismo Decreto (Clérigos, militares, dispensados de escolaridad, impedidos físicamente). Los ejercicios prácticos comprenden Gimnasia y Deportes, distintos, según se refieren a estudiantes masculinos o femeninos y que se desarrollan separadamente para unos y otros. Para los alumnos femeninos son de carácter obligatorio la Gimnasia educativa, la rítmica y bailes populares y un curso de deportes, a escoger entre baloncesto, balón a mano, hockey y tennis. Para los alumnos es obligatoria la práctica de la gimnasia educativa, gimnasia de aplicación, atletismo, natación, y un deporte a escoger entre baloncesto, balompié, hockey, rugby, tennis, pelota vasca, remo, esgrima, skis, etc.

El profesorado de Educación física es nombrado por el Ministerio de Educación Nacional a propuesta de la Jefatura Nacional del S.E.U. y con informe de los Rectores. Dichos Profesores deben estar en posesión de un Título facultativo o técnico de grado superior o ser diplomados en la Escuela Central de Gimnasia.

DIRECTOR

Don Agustín Albarrán Cordero

PROFESORES

Don Agustín Albarrán Cordero.

Don José María de la Fragua Sorróndegui.

Don Tomás López Alvarez.

Don Andrés Pujol Fort.

Don Manuel Unceta Conde.

Don Félix Barrado Vázquez.

Don Narciso Díaz Romañach.

Don Cesáreo Lecha Carralero.

Don Gabriel Marín García.

Srta. Mercedes Colina González.

Srta. Isabel Danís Ferrán.

FORMACIÓN POLÍTICA

Por el Decreto de 29 de marzo de 1944 se establecen en las Universidades enseñanzas para la formación política de los escolares, que se desarrollarán en tres cursos, que versarán, respectivamente, sobre la esencia de lo español, la realidad económica, social y política de España y la organización económica, social, política y administrativa del nuevo Estado. Esta enseñanza se desarrolla en los meses del curso correspondientes al primer cuatrimestre en lecciones de una hora semanal.

Las enseñanzas se desempeñan por Profesores encargados de curso que deberán estar investidos del Título de Licenciado o Doctor y que se nombran por un año por el Ministerio a propuesta del Jefe del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior que deberá ser aprobada e informada por el Rectorado.

PROFESORES

Ilmo. Sr. don Eduardo Pérez Agudo. M. I. Sr. don Miguel Fénech Navarro. Don Francisco Farreras Valentí. Don Juan Echevarría Puig. Don Eugenio Blanco Rodríguez. Don Joaquín Forn Costa.

MILICIAS UNIVERSITARIAS

Establecidas por Ley de 2 de julio de 1940 con el fin de dar a los escolares la enseñanza premilitar superior que les capacite para integrar los cuadros de la oficialidad de complemento, ha sido reorganizada posteriormente, siendo la disposición más importante, entre las vigentes, el Decreto de 12 de marzo de 1942, en que se dan normas para el reclutamiento de la oficialidad y clases de complemento.

De acuerdo con dicha disposición pueden participar en la Milicia universitaria y en la instrucción premilitar superior en el distrito de la Universidad de Barcelona los estudiantes de Facultad universitaria. Los alumnos deben solicitarlo durante el primer curso de su carrera, mediante instancia al Jefe de Milicias del Distrito Universitario, haciendo constar su nombre y apellidos, así como los de sus padres, pueblo de que sean vecinos, con indicación del partido judicial y provincia, y reemplazo del año que les corresponde ser alistados; acompañando a la solicitud certificado de nacimiento y de matrícula del Centro de enseñanza en que cursen sus estudios. Deben reunir, además, aptitud física, que acreditarán mediante reconocimiento efectuado por médicos de las Milicias, sin perjuicio del que deben de sufrir a los 21 años de edad.

El ciclo de instrucción comprende los tres primeros cursos escolares, debiendo incorporarse en el 2.º y 3.º curso en los meses de vacaciones de verano a unidades especiales de instrucción para practicar los cometidos de soldado, clase y oficial.

Terminada la carrera los alumnos que hayan sido aprobados de alférez practicarán durante seis meses en un regimiento, correspondiendo al arma de artillería los alumnos de Ciencias y a la de infantería los restantes.

Jefe de Milicias del Distrito Universitario Coronel de E. M., Ilmo. Sr. don Ignacio de Torrents

7. CARRERAS AUXILIARES

En las Facultades de Medicina españolas se cursa un tipo de carreras auxiliares, que facultan para ejercer las profesiones de Practicante, Matrona y Enfermera.

PRACTICANTES Y MATRONAS

Las condiciones exigidas para poder cursar los estudios de estas dos carreras son las siguientes:

 a) Tener aprobados los tres primeros años del Bachillerato español y la asignatura de Fisiología e Higiene.

 b) Haber cumplido los dieciocho años de edad en el momento de formalizar la matrícula y no exceder de los cuarenta y cinco.

c) Realizar un examen de ingreso los que hayan aprobado los estudios determinados en el apartado a), por dispensa de escolaridad.

El examen de ingreso a que hace referencia el último apartado se realiza anualmente en el mes de junio y consta de dos ejercicios: escrito y oral.

El ejercicio escrito, eliminatorio, comprende: Escritura al dictado de un párrafo de literatura moderna y resolución de un problema de aritmética elemental.

El oral se hace a base de preguntas sobre Gramática española, Geografía e Historia de España, nociones de Aritmética, Geometría y Ciencias Naturales.

DURACION DE LOS ESTUDIOS. — Se desarrollan en dos cursos, de igual extensión que los de las carreras facultativas (nueve meses).

PRACTICAS. — Los alumnos de enseñanza oficial las realizan en las clínicas de las Facultades de Medicina. Los de enseñanza libre en las mismas clínicas o en las de los Hospitales provinciales, justificándolas mediante certificación expedida por el catedrático o médico jefe, según se hayan realizado en unas u otras.

Las estudiantes de Matronas realizan las prácticas en las clí-

nicas de Obstetricia de la Facultad de Medicina o en Casas de Maternidad oficiales o reconocidas como tales, justificándose en igual forma que las indicadas para los practicantes.

ENFERMERAS

En todo lo referente a los estudios de Enfermera, las condiciones son: haber cumplido los dieciocho años y no sobrepasar los cuarenta y cinco.

La duración de los estudios es de dos cursos académicos ordinarios, celebrándose los exámenes al final de cada uno de ellos.

Estos estudios, además de en las Facultades Médicas, pueden realizarse también en otros Centros con autorización oficial para darlos.

ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS

1. CONVALIDACION DE ESTUDIOS Y TITULOS EXTRANJEROS

Los estudios realizados en cualquier Centro docente extranjero y los títulos obtenidos merced a ellos, pueden ser convalidados en España con arreglo a lo previsto en la legislación vigente española.

El decreto de 7 de octubre de 1939 establece las normas para la convalidación de dichos estudios y títulos.

En su artículo primero determina que la primera fuente de Derecho aplicable estará constituída por los convenios internacionales. Cuando éstos no existen se estudian los casos planteados, en orden a la reciprocidad que aleguen los interesados, debiendo aducir los preceptos legales de su país ajustados al caso.

Según el artículo segundo, si no existiese ninguno de los requisitos anteriormente mencionados, se tendrán en cuenta las instrucciones que en la misma norma legal se establecen conforme a las siguientes situaciones:

- a) Estudios parciales o totales y títulos obtenidos por españoles en el extranjero.
- b) Estudios parciales o totales y títulos obtenidos por extranjeros en España o fuera de nuestro país.

CONVALIDACION A ESPAÑOLES

Los españoles que deseen convalidar sus estudios o títulos extranjeros deberán solicitarlo del Ministerio de Educación Nacional, acompañando a la petición los documentos que a continuación se detallan, determinados por la O. de 5 de agosto de 1940.

- a) Instancia debidamente reintegrada, especificando claramente la convalidación deseada, haciendo constar los siguientes datos:
 - 1.º Nacionalidad, edad, residencia y domicilio.
- 2.º Estado civil u Orden a que pertenezca si se trata de religioso.
- 3.º Convalidación que se pretende (estudios parciales o totales, grados o títulos), especificando si los ha cursado u obtenido en Centros oficiales o privados del país a que se refieran.
- 4.º Artículo o artículos del Tratado de reciprocidad entre España y dicho país, caso de que exista, en los cuales está incluído.
- b) Título original, o certificación cuando no sea posible presentar aquél. En este caso deben aportarse las pruebas necesarias. Los referidos documentos han de estar legalizados por vía diplomática, con la firma de la autoridad académica que los expidió, reconocida por el Ministerio de Educación o Instrucción del país en que se obtuvieron, la de éste por el de Relaciones Exteriores, la del segundo por el cónsul de España, y la de éste por el Ministerio español de Asuntos Exteriores.
- c) Certificación de la representación diplomática de la nación en que se hayan realizado los estudios, legalizada por nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores, en la cual se haga constar, sin dejar lugar a dudas, los derechos que otorga en aquélla el título o estudios y que los mismos proceden de un Centro oficial.
- d) Partida de nacimiento legalizada y legitimada, cuando así proceda.
- e) Si los estudios se hubieren cursado en centros extranjeros con equivalencia oficial se justificará la estimación sustitutiva con documentos legalizados por el Ministerio de Educación extranjero, y si se trata de grado en el Magisterio Público, demostrará igualmente le equivalencia, la paridad de planes y la semejanza de la labor docente.
- f) Cuando se trate de estudios parciales, unirá el interesado un certificado expedido por el Centro en que se hubieran cursado, legalizado en la forma ya prevista en el apartado b).
- g) Traducción por la oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores español de todos los documentos en idioma extranjero que figuren en el expediente.

Todos y cada uno de los documentos deben ir reintegrados conforme a la Ley del Timbre española.

Los solicitantes han de tener en cuenta que la omisión de cualquiera de los requisitos mencionados es causa suficiente para que no se tramite el expediente.

Cuando el título que se desea convalidar tenga su equivalente en España, la concesión de lo solicitado estará siempre subordinada a la realización de los ejercicios de grado o reválida normales en los estudios españoles a que afecte o al examen de conjunto que pueda acordarse.

Para obtener cualquier convalidación es condición precisa que informen los organismos consultivos.

La convalidación obtenida de un título lleva aparejada la validez de los estudios de carácter inferior a aquél, debiéndose abonar en el Centro correspondiente el importe de todos los derechos que hubiere tenido que satisfacer el interesado en España para conseguir el referido título. No obstante lo indicado, el Ministerio de Educación Nacional puede dispensar totalmente o parcialmente el abono de los expresados derechos, cuando así lo estime procedente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º, párrafo 3.º del decreto de 7 de octubre de 1939.

Los interesados pueden elegir el Centro donde deseen realizar las pruebas que se les hayan fijado como indispensables para dar validez a la convalidación obtenida.

La conmutación de estudios parciales se concede también por el Ministerio de Educación Nacional con carácter excepcional y graciable, aportando documentación análoga a la ya reseñada.

CONVALIDACION A EXTRANJEROS

Los extranjeros que quieran convalidar los estudios parciales o totales que hubieren aprobado en Centros no españoles podrán conseguirlo por sus equivalentes en España, pero sin efectos profesionales. Se siguen normas análogas a las ya señaladas como precisas para los españoles, es decir, informe de la Administración consultiva, resolución del Ministerio de Educación Nacional, abono de todos los derechos que correspondan y ejercicio de reválida o examen de conjunto, según se acuerde en la resolución.

No obstante lo dicho en el párrafo anterior, el citado Ministerio puede, en los casos que así lo estime oportuno, declarar exentos, total o parcialmente, de la obligación del pago de los derechos reglamentarios a dichos extranjeros (artículos 5.º y 6.º del decreto de 7 de octubre de 1939).

La solicitud y demás documentos a presentar por los extranjeros cuando pidan convalidación de los estudios o títulos son iguales a las indicadas para los españoles en este mismo capítulo.

Sin embargo, el Ministerio de Educación Nacional, en atención a las circunstancias creadas como consecuencia de la pasada contienda, ha resuelto autorizar para que los Colegios Mayores, entidades o establecimientos autorizados previamente para ello, puedan presentar expedientes condicionales para convalidar estudios extranjeros aprobados por los alumnos inscritos en dichos Centros, sin más documentos que certificado expedido por los mismos, especificando la situación académica del solicitante con arreglo a las disposiciones legales de su país.

En vista de tales documentos se acuerda, sin más formalidades, la incorporación procedente, ordenando la inscripción que corresponda en el Centro docente donde se hayan de seguir los estudios.

El título expedido, una vez finalizados éstos, carecerá de efectos oficiales, pero gozará de plena validez académica.

La posterior tramitación reglamentaria, determinada por el decreto de 7 de octubre de 1939, ya reseñada, podrán continuarla los interesados, con efectos legales plenos en cualquier momento, aportando la documentación reseñada al principio de este capítulo (O. M. de 9 de mayo de 1947).

COLEGIO ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE BOLONIA

Además de las normas reseñadas para la convalidación de estudios y títulos, existen las siguientes disposiciones de carácter particular para los realizados en el Colegio Español de la Universidad de Bolonia.

La real orden de 7 de mayo de 1877 y el real decreto de 22 de septiembre de 1925 reconocen los estudios realizados por los españoles en la Universidad y Seminario de Bolonia como si los hubieran cursado y ganado en España, a todos los efectos civiles y académicos, siempre que sean escolares del Colegio Español de San Clemente.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.º, a los colegiales que siguieran en aquellos Centros los cursos de la Facultad de Derecho o los de Cánones, se les podrá computar los estudios hechos durante los tres años de residencia en el Colegio por otros tantos de carrera en España, convalidándoseles las asignaturas en ellos aprobadas por las equivalentes de los planes de estudios españoles, siendo necesario para ello el informe de la Administración consultiva del Ministerio a que correspondan los estudios a que haya de referirse el título profesional.

Los títulos serán habilitados, uniendo a ellos la traducción oficial hecha por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS DE MANILA

Igualmente para los estudios aprobados en esta Universidad, como homenaje de reconocimiento a este Centro por su labor españolísima en las Filipinas, manteniendo viva la cultura hispana y el amor a España en aquellas latitudes, parte un día del Imperio español, se reconoce plena validez académica en España, así como la convalidación de los títulos por ella expedidos, sin más requisito que la exigencia del examen de reválida cuando se refieran al Doctorado (Decreto de 8 de septiembre de 1939).

Este Decreto, así como la R. O. de 7 de mayo y el R. D. de 22 de septiembre de 1925, en lo que afecta a su artículo 2.°, se declaran vigentes por el Decreto de 7 de octubre de 1939.

CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS

Todas las Facultades Universitarias expiden certificaciones académicas de estudios, justificativas de las asignaturas que en ellas se hayan cursado con el aprovechamiento debido. Por su parte, el R. D. de 18 de febrero de 1927 crea el «Certificado de estudios hispánicos», que podrán obtener los estudiantes extranjeros en cualquiera de las Facultades de Derecho o Filosofía y Letras.

Para su obtención se exige que dichos alumnos cursen oficialmente, durante cinco meses por lo menos, tres asignaturas, de las cuales una será la de Lengua y Literatura y otra de Historia.

Para el cómputo de los cinco meses de escolaridad mínima exigida se tiene en cuenta la duración de los cursos de verano organizados por las Universidades.

Los ejercicios para la concesión de tales certificados son de dos clases: escritos y orales. El primero consiste: a) Traducción correcta al español de un pasaje de escritor inglés, alemán, francés o italiano, teniendo preferencia el idioma que corresponda a la nacionalidad del examinado, caso de que pertenezca a cualquiera de los países a que aquéllos se refieren, pudiendo utilizar el diccionario; b) Redacción en español de un tema libremente elegido por el alumno entre los que constituyen los cuestionarios de las asignaturas que hubiere cursado. Están dispensados de practicar este ejercicio los alumnos nacionalizados de países de habla española.

Los ejercicios orales son:

- a) Lectura y explicación gramatical, literaria, filosófica o histórica acerca de un pasaje de un autor español clásico; y
- b) Contestación a preguntas del Tribunal sobre Historia y Literatura española.

EJERCICIO PROFESIONAL DE EXTRANJEROS

Los que hayan obtenido títulos en España, bien por haber realizado los estudios correspondientes en Centros docentes españoles, bien por convalidación de los colacionados por centros extranjeros, y deseen ejercer su profesión en nuestro país, han de solicitar la oportuna autorización del Ministerio de Educación Nacional, el cual la concede siempre con carácter excepcional y temporal, cuando lo permite la legislación reguladora del trabajo y profesión de extranjeros en la nación.

2. DIPLOMA DE ESTUDIOS HISPANICOS

(O. M. 15 octubre 1949)

El Ministerio de Educación Nacional, en correspondencia al interés de los extranjeros por cursar estudios en las Universidades españolas, ha creado el «Diploma de Estudios Hispánicos», el cual se obtendrá con arreglo a los siguientes preceptos:

- 1.º Los estudiantes extranjeros que sin incoar expediente de convalidación de estudios al amparo de la legislación vigente (véase «Convalidación de estudios y títulos extranjeros», página 233), se matriculen y aprueben en las Facultades de Filosofía y Letras los estudios señalados en la presente Orden, podrán obtener, previo el abono de los derechos correspondientes, la expedición del «Diploma de Estudios Hispánicos».
- 2.º La posesión de tal Diploma no confiere ningún derecho de tipo académico en los Centros españoles, siendo su significado meramente honorífico y justificativo de los estudios aprobados.
- 3.º El plan de estudios a desarrollar en un curso académico, como mínimo, comprenderá las siguientes disciplinas:

Lengua española y comentario estilístico de textos españoles. Literatura española.

Geografía de España.

Historia del Arte Español (Antigua y Media).

Historia del Arte Español (Moderna y Contemporánea).

Historia general de España (Antigua y Media).

Historia general de España (Moderna y Contemporánea).

De este plan deberán cursarse con carácter obligatorio las dos primeras disciplinas, y de las restantes el alumno, según su inclinación o interés, elegirá uno de los dos períodos en que aparecen divididas, de tal suerte que el número de asignaturas a aprobar será el de cuatro.

Las pruebas se realizarán en el mes de junio. Los suspensos o no presentados podrán examinarse en la convocatoria extraordinaria del mes de septiembre.

4.º El importe de la matrícula será igual al establecido para las asignaturas que se cursan en Filosofía y Letras. 5.º El «Diploma de Estudios Hispánicos» será expedido por la Universidad. Los derechos por su expedición serán de trescientas pesetas, comprendidos todos los conceptos menos el del Timbre.

3. ESTUDIOS SIN EFECTOS ACADEMICOS

(Orden Ministerial de 22 de noviembre de 1947)

Se puede solicitar de cualquier Universidad la admisión de matrícula en sus enseñanzas, aun cuando no se reúnan las condiciones exigidas para cursar estudios universitarios, pero en este caso las asignaturas aprobadas carecerán de validez académica y no dan lugar a la expedición de certificados ni diplomas de ninguna clase.

La admisión de esta clase de matrícula es de carácter discrecional por parte del Rector de la Universidad, una vez haya sido informada por el Profesor encargado de la enseñanza.

4. CURSOS DE VERANO

La Universidad de Barcelona organiza anualmente Cursos de Verano para extranjeros, de cultura general y de carácter monográfico.

Los cursos generales, cuya inauguración tiene lugar solemnemente en la Universidad, se desarrollan en las ciudades de Sitges y Puigcerdá, con visitas colectivas a los monumentos y Museos de Barcelona y Tarragona, y excursiones a los Reales Monasterios de Poblet y Santes Creus, y a Montserrat, organizándose también fiestas típicas nacionales y regionales.

Las enseñanzas se distribuyen en lecciones teóricas, clases prácticas y conferencias. Las lecciones versan sobre Gramática española, Historia de España e Historia de la Literatura española, Arte español y Folklore, y las conferencias sobre problemas fundamentales de la cultura española. Las clases prácticas, para las que se

distribuyen en pequeños grupos a los alumnos, versan sobre pronunciación, conversación y redacción del español.

Previo examen, a los alumnos que lo desean, se les extiende, al finalizar el curso, un certificado de suficiencia en lengua española. A cuantos siguen con asiduidad los cursos se les hace entrega de un certificado de asistencia.

Los cursos monográficos son sobre Estudios Jurídicos Mediterráneos, Prehistoria y Arqueología, y Filología y Cultura regional.

A los extranjeros que los siguen con asiduidad, se les entrega un certificado de asistencia.

Para el verano de 1950 se han organizado los siguientes cursos generales, en colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Dirección general de relaciones culturales:

- A) Sitges (del 27 de junio al 21 de julio).
- B) Puigcerdá (del 30 de julio al 26 de agosto).
- C) Mallorca (del 23 de julio al 9 de agosto).

Los cursos monográficos se celebrarán:

- A) El de Estudios Jurídicos Mediterráneos en Palma de Mallorca, del 3 al 22 de julio.
- B) El curso práctico de Prehistoria y Arqueología, en Mallorca, Menorca e Ibiza, del 3 al 17 de septiembre.
- C) El de Filología y Cultura regional, en San Cugat del Vallés, del 6 al 20 de septiembre.

the second less reacting the product of the second of Education The state of the s the contradict appropriate to their man of the

VII

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA GENERAL

Secretario General: Ilmo. Sr. Don Francisco Bonet Ramón, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Oficial Mayor: Don Manuel de J. Naranjo Vega, Jefe de Administración.

JEFES DE SERVICIOS

- Sección Personal: Don Manuel de J. Naranjo Vega, Jefe de Administración.
- Auxiliares temporeros: Doña Teresa Ros Font; Srta. Montserrat Oliveras Llobet.
- Sección de Examen de Estado y Colegios: Don Luis Mir y Orfila, Oficial de Administración.
- Auxiliares temporeros: Srta. María Arcalís Penella; Srta. Josefa Torroglosa Quiñonero.
- Sección de Títulos de Bachiller: Doña Nuria Devant Serra, Auxiliar de Administración.
- Sección de Registro: Doña Victoria Devant Serra, Auxiliar de Administración.
- Secretaria del Rectorado: Don Luis Mir y Orfila, Oficial de Administración.

SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Secretario: M. I. Sr. don Luis Pericot García, Catedrático.

Administrativos: Don Fernando Cortés García, Jefe de Administración; don Ramón Paloma Vives, Jefe de Administración; don Francisco Bermejo Buendía, Auxiliar de Administración.

SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Secretario: M. I. Sr. don Octavio Pérez-Vitoria y Moreno, Catedrático.

Administrativos: Don Francisco J. Fernández-Argüelles y Ferrer, Jefe de Administración; don Alfonso Fadeuilhe Negro, Oficial de Administración.

Auxiliar temporero: Srta. Veneranda Barbal Gaset.

SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Secretario: M. I. Sr. don Juan Augé Farreras, Catedrático.

Administrativos: Don Isidro Gómez de Aranda y Ramos, Oficial de

Administración; doña Gregoria Lucas Guerra, Auxiliar de Administración.

SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Secretario: M. I. Sr. don Justo Covaleda Ortega, Catedrático.

Administrativos: Don Manuel Frías Gutiérrez, Jefe de Administración; doña Dolores García García, Oficial de Administración.

Auxiliares temporeros: Srta. Rosario Llorens Morales; Srta. Valentina Tous Redonet; Srta. Elvira Castaño Reguera; señorita Luisa Higueras Valero.

SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE FARMACIA

Secretario: Dr. don Jesús Isamat Vila, Profesor adjunto.

Administrativos: Don Luis Bonet Comajuncosa, Jefe de Administración; don Juan Pastells Aubert, Jefe de Administración.

Auxiliares temporeros: Don Francisco de A. Bonet Leria; doña Carmen Granell Buiz.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Administrador: Don Isidro Sánchez-Albornoz Esquer, Jefe de Administración.
- Administrativos: Don Alejandro Córdoba Moya, Oficial de Administración; doña María Teresa Hernández Alvariño, Oficial de Administración.
- Personal temporero: Don José Sánchez-Albornoz Sánchez, Contable; don Juan Puig Clusa, Contable; don Eugenio Noguera Ros, Ayudante Contable.

INTERVENCIÓN GENERAL

Interventor: Ilmo. Sr. don Eduardo Pérez Agudo, Catedrático y Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Auxiliares temporeros: Srta. Carmen Pérez-Agudo Cosculluela; Srta. Asunción Carrasco Milá de la Roca.

SECRETARIADO DE EXTENSIÓN CULTURAL

Director: Ilmo. Sr. don Francisco Pardillo Vaquer, Catedrático y Decano de la Facultad de Ciencias.

Secretario: Ilmo. Sr. don Francisco Bonet Ramón, Catedrático de la Facultad de Derecho y Secretario General de la Universidad. Auxiliar temporero: Srta. Rosa Bosch Bruguera.

INGRESO EN LA UNIVERSIDAD

Los bachilleres realizarán un examen de ingreso en la Facultad correspondiente. Están exceptuados de examen de ingreso:

Primero. Los que tengan Título profesional superior o aprobada alguna asignatura de Facultad.

Segundo. Los oficiales del Ejército.

Los alumnos correspondientes a estos dos grupos deben solicitar la excepción.

Tercero. Los bachilleres de los planes 1934 y 1938, con Examen de Estado aprobado en la Universidad que actualmente pueden ingresar en Facultad sin someterse a otra prueba.

La matrícula de examen de ingreso se efectúa en la Facultad respectiva durante los días 1 al 10 de junio para los exámenes que se verificarán del 15 al 30 de dicho mes, y del 1 al 10 de septiembre para los exámenes del 20 al 30 del propio mes. El importe de los derechos de inscripción es de 90 ptas., no teniendo validez la matrícula más que para una convocatoria. Para la formalización de matrícula se presentarán los siguientes documentos:

Solicitud extendida en el impreso correspondiente.

Título de Bachiller o resguardo del pago de los derechos.

Partida de nacimiento, legitimada y legalizada cuando proceda. Certificado de revacunación, extendido en el correspondiente impreso del Colegio Oficial de Médicos.

Tres fotografías tamaño carnet.

EXAMEN DE ESTADO

PLAZO DE MATRÍCULA

Se efectúa en la Secretaría general de la Universidad del 1 al 15 de junio y del 10 al 20 de septiembre.

CONDICIONES

Tener 16 años cumplidos o cumplirlos dentro del año de la convocatoria; tener debidamente diligenciado el Libro Escolar hasta la última prueba del séptimo curso y haber aprobado éste en un Centro del Distrito Universitario, o hallarse autorizado por la Superioridad.

DOCUMENTOS

Solicitud extendida en el impreso facilitado por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.

Libro de Calificación Escolar.

Dos fotografías tamaño carnet.

Tres timbres móviles de 0,25 ptas., y

Recibo acreditativo del pago de 90 ptas. de derechos de examen en la Administración general.

EXÁMENES

Tendrán lugar los correspondientes al mes de junio, del 18 de dicho mes al 10 de julio, y los del mes de septiembre, del 25 al 30 del mismo.

TÍTULOS DE BACHILLER

Se solicitarán en el Instituto donde hayan terminado sus estudios.

MATRICULA EN FACULTADES

La matrícula de enseñanza oficial se formaliza durante todo el mes de septiembre, con derechos ordinarios, y durante todo el mes de octubre con derechos dobles. Las solicitudes de matrícula gratuíta y familias numerosas deberán presentarse del 1 al 15 de septiembre y, una vez concedido el beneficio, formalizar la matrícula hasta el último día del mes citado.

La matrícula de enseñanza libre se formaliza durante todo el mes de noviembre, con derechos ordinarios, y desde el 1 al 15 de diciembre con derechos dobles. Las solicitudes de matrícula gratuita y familias numerosas deberán presentarse del 1 al 15 de noviembre y, una vez concedido el beneficio, formalizar la matrícula hasta el último día del citado mes.

DOCUMENTOS

Los alumnos que se matriculen por primera vez en esta Universidad presentarán al efectuar su inscripción:

Partida de nacimiento, legitimada y legalizada cuando proceda.

Certificado de revacunación, extendido en el correspondiente impreso del Colegio Oficial de Médicos.

Certificación oficial de los estudios del Bachillerato.

Justificante de tener aprobado el Examen de Estado o el de Ingreso en Facultad.

Título de Bachiller o, provisionalmente, resguardo del pago de los derechos, estando obligados a presentar el Diploma antes de examinarse.

Tres fotografías para el Carnet Escolar y otras tres para el Registro Escolar Universitario.

Los alumnos matriculados ya en otras convocatorias precisan solamente la solicitud de matrícula correspondiente, visado de Carnet y Libro Escolar.

Los alumnos procedentes de otras Universidades que deseen cursar sus estudios en ésta, jutificarán sus antecedentes académicos mediante el correspondiente traslado de su expediente académico.

TASAS ACADÉMICAS

Carnet Escolar	
Por expedición y visado anual	5,- Ptas.
Libro Escolar Universitario	
Los alumnos de nueva inscripción abonarán:	
Por derechos de inscripción	10,— »
Por importe del libro	30,- »
Por derechos de certificación	15,- »
Total	55,— »
Los alumnos que estén en posesión del Li- bro Escolar Universitario abonarán únicamen-	oral Train
te por derechos de certificación anual	15,- Ptas.

Derechos de Matrícula	
En metálico por cada asignatura:	
Matrícula ordinaria	49,— Ptas.
Matrícula Familia Numerosa 1.ª Cat	29.— »
Matrícula Familia Numerosa 2.ª Cat	00,— »
Matrícula gratuita	11,50 »
Matrícula de Honor	
	10,00
Efectos timbrados	
Reintegro de la solicitud de matrícula: pó-	
liza de	1 55 Ptas
Para reintegro de la papeleta de examen: un	1,00 1 1401
timbre móvil de	0.25 "
Para reintegro del resguardo de Adminis-	mit ufine-lines
tración: un timbre móvil de	
Para reintegro del resguardo de Facultad:	0,20
un timbre móvil de	
un timbre movir de	0,20
Derechos de matrícula por asignaturas complementario	as .
Disciplina de Formación Religiosa	
Disciplina de Formación Política	
Distribution 2 of the control of the	122
Derechos de Prácticas	
Facultades de Filosofía y Letras y Derecho,	
por asignatura en metálico	25,- Ptas.
Facultades de Ciencias, Medicina y Farmacia,	
por asignatura en metálico	50,— »
Derechos de Prácticas de Educación Física	50,— »

TRAMITACIÓN

Para formalizar sus matrículas los alumnos ingresarán en la Sección de Caja el importe en metálico de las mismas, y con el resguardo que les será entregado en dicha Sección, pasarán a los respectivos Negociados para hacer entrega de los documentos, sin cuyo trámite no tendrá eficacia alguna la matrícula iniciada en Caja, debiendo efectuarla imprescindiblemente antes de finalizar los plazos de matrícula. Caso de no efectuarlo así, se entenderá

que renuncian a la matrícula iniciada en Caja, contra lo cual no podrán entablar reclamación alguna.

OBSERVACIONES

- 1.ª Los impresos necesarios para efectuar la inscripción podrán obtenerlos los alumnos en la Portería de las Oficinas mediante abono de 4 ptas.
- 2.ª Los alumnos tendrán en cuenta, para efectuar su inscripción de asignaturas de un mismo año de carrera, los planes de estudios que rigen en cada Facultad, debiendo verificar la matrícula de un curso completo o de todas las asignaturas pendientes de las que ya hubiesen estado matriculados en cursos anteriores, pudiendo únicamente, y de acuerdo con las vigentes disposiciones, simultanear un curso completo con dos asignaturas como máximo que puedan faltarles de cursos anteriores, pero guardando en examen el orden de prelación del Cuadro de Estudios, es a saber, antes las del primer cuatrimestre que las del segundo, y las pendientes que las del curso siguiente.
- 3.ª Los alumnos que obtengan dispensa de escolaridad (que implica reducción del tiempo mínimo de estudios) deberán matricularse como alumnos libres y satisfarán el total importe de las matrículas correspondientes a los cursos a que afecte la dispensa concedida.
- 4.ª Los alumnos acogidos a los beneficios de dispensa de escolaridad no están exentos de proveerse del Carnet Escolar, del Libro Escolar Universitario ni del abono de las prácticas correspondientes, hallándose obligados como los demás alumnos al cumplimiento de todas las prescripciones de carácter general.
- 5.ª Dada la obligatoriedad que afecta a los alumnos universitarios de hallarse encuadrados en el Sindicato Español Universitario, deberán presentar al efectuar su matrícula justificantes de afiliación al mismo y de haber satisfecho el pago de la cuota semestral correspondiente. Se exceptúan de este deber los religiosos, los militares y los extranjeros.
- 6.ª Igualmente, en atención al deber que tienen las alumnas de cumplir el Servicio Social, deberán presentar, al efectuar su matrícula, el comprobante de haberlo cumplido, o, en su defecto,

copia autorizada de la solicitud, pidiendo tal prestación de la Regidora del Sindicato Español Universitario, justificativo de haber remitido a la misma la mencionada instancia.

MATRÍCULA SIN EFECTOS ACADÉMICOS

Todo alumno o persona extrauniversitaria que desee asistir a uno de los cursos de Facultad, sin conseguir efectos académicos, aunque con derechos a un certificado de asistencia, debe matricularse de la asignatura correspondiente en las mismas condiciones que los alumnos normales, previa solicitud al Ilmo. señor Decano y presentación al Catedrático correspondiente. Esta matrícula está abierta todo el año.

DISPENSAS DE ESCOLARIDAD

La dispensa de escolaridad se tramitará y resolverá en el periodo que va del 1.º de octubre al 15 de noviembre de cada año.

Son condiciones que fundamentan esta petición, la de hallarse en posesión de un Título superior o categoría similar a la universitaria, o bien haber cumplido 21 años de edad para la dispensa de un curso, 22 para la de dos, y así sucesivamente.

Las instancias se informarán por los Decanos de las Facultades respectivas, siendo necesario en las de Ciencias, Medicina y Farmacia justificar, a juicio del Decano, que las enseñanzas prácticas se realizan en Centro de solvencia reconocida y adecuado a las materias sobre que verse.

Los alumnos que obtengan dispensa de escolaridad vendrán obligados a matricularse de una sola vez de las asignaturas correspondientes a los cursos dispensados, y habrán de hacerlo en los plazos y condiciones señalados para los alumnos libres.

GRADOS

Derechos a satisfacer para verificar el Grado de Licenciado

En metálico			200,-	Ptas.
En efectos timbrados	:			
Dos timbres móviles	de	2	0,25	>
Una póliza de			1,55	

TÍTULO DE LICENCIADO

Documentos:

Partida de nacimiento legalizada y legitimada.

Título de Bachiller (exhibirlo).

Instancia dirigida al Ilmo. Señor Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional solicitando la expedición del Título de Licenciado.

Instancia dirigida al Ilmo. Señor Decano de la Facultad respectiva solicitando su elevación a la Superioridad.

Certificado del Servicio Social de la mujer, para las alumnas.

Derechos a satisfacer para el Título de Licenciado sin Premio Extraordinario

Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras:	
En metálico	507,50 Ptas.
En metálico por derechos de entrega	
En metálico por derechos de impresión .	5,— »
En papel de pagos al Estado:	
Por derechos de expedición	5,— »
Por derechos de timbre	75,— »
En otros efectos timbrados:	
Tres pólizas de	1,55 »
Tres pólizas de	
Seis timbres móviles de	0,25 »
En sellos de Correo	1,— »

Derechos a satisfacer para el Título de Licenciado con Premio Extraordinario

En metálico		7,50 Ptas.
Efectos timbrados		10,— »
En papel de pagos al Estado		75,— »
Tres pólizas de		1,55 »
Cuatro móviles de		0,25 »
En sellos de Correo		
Por derechos de impresión		5,— »
Por derechos de entrega .		

PRACTICANTES Y MATRONAS

CONDICIONES

Edad: 18 años cumplidos.

Tener aprobados los tres primeros cursos del plan de estudios del Bachillerato y la asignatura de Ciencias Naturales en la parte referente a Fisiología e Higiene, cursados en un Instituto Nacional o Colegio legalmente reconocido para la Enseñanza Media.

Los que no los hayan cursado en los citados Centros deberán hacer un examen de ingreso especial en la Universidad.

Efectuar las prácticas correspondientes durante ocho meses por cada curso en una Clínica oficial con más de veinte camas.

DOCUMENTOS

Partida de nacimiento, legitimada y legalizada cuando proceda. Certificado médico extendido en el impreso oficial del Colegio de Médicos.

Certificación académica oficial del Centro donde hayan cursado Ios estudios del Bachillerato que se exigen.

Certificación de prácticas expedida por la Clínica donde las haya efectuado de las materias comprendidas en el programa respectivo.

Certificación de haber solicitado, cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer (documento para las alumnas). Las alumnas menores de edad que deseen seguir los estudios de Matrona, deberán acompañar autorización judicial del padre, y las que estén casadas, del marido.

PLAZOS DE MATRÍCULA

Matrícula oficial: En el mes de septiembre. Matrícula libre: En los meses de abril y agosto.

TASAS ACADÉMICAS

Para el	examen especial de ingreso	90,— P	tas.
	s estudios		
	Derechos en metálico	40,—	
	Derechos de prácticas	25,—))
	Derechos para carnet escolar	5,—	D
Póliz	zas, timbres e impresos, 6,30 ptas. por curso.		

ENFERMERAS

CONDICIONES

Edad: 18 años cumplidos.

Las mismas condiciones que para Practicantes y Matronas, a excepción de los estudios previos de Bachillerato.

DOCUMENTOS

Los mismos que para Practicantes y Matronas, excepto la certificación académica oficial del Bachillerato.

PLAZOS DE MATRÍCULA

Matrícula oficial: Durante el mes de septiembre. Matrícula libre: En los meses de abril y agosto.

TASAS ACADÉMICAS

Para los estudios

Derechos	en	metálico			29,50	Ptas.
Derechos	de	prácticas			10,-	30
Derechos					5,-	39

Pólizas, timbres e impresos 6,30 ptas. por curso.

GRADOS Y TÍTULOS

PRACTICANTES Y MATRONAS

Derechos a satisfacer para verificar la reválida

En metálico		2		35,-	Ptas.
En efectos timbrados:					
Dos timbres móviles	de			0,25	D
Una póliza de				1,55	D
Una póliza de				3,15	D

Normas para la expedición del Título:

Tanto las solicitudes de los Títulos de Matronas como de Practicantes, deben venir acompañadas de partida de nacimiento, literal y legalizada.

Derechos a satisfacer

En metálico : .	*			217,50	Ptas.
En papel de pagos a	1 E	stado		42,50	33
Por otros efectos tim	brad	los:			
Dos pólizas de				1,55	30
Una póliza de				3,15	30
Dos timbres móviles	de	*	24	0,25	30

ENFERMERAS

Derechos a satisfacer para la expedición del Titulo

En metálico .			50,-	Ptas.
En efectos timbrado	08:			
Una póliza de .			1,55	20
Una póliza de .			3,15	3
Un timbre móvil de	e .		0,25	29

VIII

CALENDARIO ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 1949-50

Octubre

- 1. Sábado Fiesta del Caudillo.
- 12. Miércoles Fiesta de la Raza.
- 29. Sábado Día Nacional de los Caídos.

Noviembre

- 1. Martes Todos los Santos.
- 2. Miércoles Conm. de los fieles Difuntos (fiesta local).
- 20. Domingo Aniversario de la muerte de José Antonio.

Diciembre

- 8. Jueves La Purísima Concepción.
- 22. Jueves
- 25. Domingo La Natividad del Señor.

Enero

- 1. Domingo La Circuncisión del Señor.
- 6. Viernes La Adoración de los SS. Reyes.
- 7. Sábado
- 26. Jueves Aniversario de la Liberación de Barcelona (fiesta local).

Febrero

2. Jueves La Purificación de Nuestra Señora (fiesta local).

de Navidad.

17 días.

- 9. Jueves Día del Estudiante Caído.
- 22. Miércoles de Ceniza (fiesta local).

Marzo

- 7. Martes Santo Tomás de Aquino.
- 10. Viernes Conmemoración de los Mártires de la Tradición.

Vacaciones

de Semana

Santa,

11 días.

- 19. Domingo San José.
- 25. Sábado La Anunciación (fiesta local).

Abril

- 1. Sábado Día de la Victoria.
- 1. Sábado de Pasión.
- 6. Jueves Santo.
- 7. Viernes Santo.
- 11. Martes de Pascua.
- 19. Miércoles Día de la Unificación.
- 23. Domingo Fiesta del Libro.

Mayo

- 2. Martes Fiesta Nacional de la Independencia.
- 18. Jueves La Ascensión del Señor.
- 29. Lunes Pascua de Pentecostés.
- 30. Martes San Fernando.

Junio

- 8. Jueves Corpus Christi.
- 24. Sábado San Juan Bautista (fiesta local).
- 29. Jueves San Pedro y San Pablo.

IX

CENTROS DOCENTES DEL DISTRITO UNIVERSITARIO

1. INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA

(Estudios del Bachillerato)

INSTITUTO «AUSIAS MARCH» DE BARCELONA (masculino).
Director: don Juan Camps Bellapart.

Instituto «Jaime Balmes» de Barcelona (masculino).

Director: don Celestino Chinchilla Ballesta.

INSTITUTO «MARAGALL» DE BARCELONA (femenino).

Director: don Juan Estevan Ochoa.

Instituto «Menéndez y Pelayo» de Barcelona (masculino). Director: don Santiago Andrés Zapatero.

Instituto «Milá y Fontanals» de Barcelona (masculino).

Director: don Félix Lasheras Bernal.

INSTITUTO «MONTSERRAT» DE BARCELONA (femenino).

Director: don Fernando Estalella Prósper.

INSTITUTO «VERDAGUER» DE BARCELONA (femenino).

Director: don Ignacio Puig Bayer.

INSTITUTO DE MANRESA (Barcelona).

Director: don Jacinto M.ª Rosal de Argullol.

INSTITUTO DE GERONA.

Director: don Joaquín Florit García,

Instituto de Figueras (Gerona).

Director: don Ramón Reig Corominas.

Instituto de Lérida.

Director: don Manuel Oliveras Dalmau.

Instituto de Seo de Urgel (Lérida).

Director: don Ramón Alviñá.

INSTITUTO DE TARRAGONA.

Director: don Antonio Arnal.

Instituto de Reus (Tarragona).

Director: don José Caixés Gilabert.

INSTITUTO DE TORTOSA (Tarragona).

Director: don Mariano Hernández Fernando.

INSTITUTO «RAMÓN LLULL» DE PALMA DE MALLORCA (Baleares).

Director: don Bartolomé Bosch.

Instituto «Femenino» de Palma de Mallorca (Baleares).

Director: don Bernardo Suau Caldés.

Instituto de Mahón (Baleares).

Director: don Juan Gutiérrez Pons.

INSTITUTO DE IBIZA (Baleares).

Director: don Manuel Sorá Boned.

2. ESCUELAS DEL MAGISTERIO

ESCUELAS DEL MAGISTERIO DE BARCELONA.

Directores: Femenino, doña Adela Medrano Laguna; masculino, don Serafín González Ocenda.

ESCUELAS DEL MAGISTERIO DE GERONA.

Directores: Femenino, doña Teresa Recas Marcos; masculino, don Manuel Xiberta Roqueta.

ESCUELAS DEL MACISTERIO DE LÉRIDA.

Directores: Femenino, don Prudencio Ramos; masculino, don Manuel Portugués Hernando.

ESCUELAS DEL MAGISTERIO DE TARRAGONA.

Directores: Femenino, doña Josefa Pérez Solsona; masculino, don Ramón Fontana Gatells.

ESCUELAS DEL MAGISTERIO DE BALEARES.

Directores: Femenino, doña Carmen Cascante Fernández; masculino, don Pedro Amorós Esteva.

3. CENTROS DE ESTUDIOS MERCANTILES

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES DE BARCELONA.

(Estudios de Perito, Profesor e Intendente Mercantil.)

Director: don Pedro Gual Villalbí.

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE PALMA DE MALLORCA.

(Estudios de Perito y Profesor Mercantil.)

Director: don Antonio Piquer Marqués.

ESCUELA PERICIAL DE COMERCIO DE SABADELL.

(Estudios de Perito Mercantil.)

Director: don Antonio Goxéns Duch.

4. CENTROS DE ESTUDIOS INDUSTRIALES

Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

(Estudios de Ingeniero Industrial.)

Director: don Patricio Palomar Collado.

ESCUELA DE PERITOS INDUSTRIALES Y DE INGENIEROS DE INDUSTRIAS TEXTILES DE TARRASA.

(Estudios de Perito Industrial Electricista, Mecánico, Químico, Textil e Ingeniero textil.)

Director: don Santiago Morera Ventalló.

ESCUELA DE PERITOS INDUSTRIALES DE BARCELONA.

(Estudios de Perito Industrial Electricista, Mecánico, Químico y Textil.)

Director: don Benjamín Tremosa Nou.

ESCUELA DE PERITOS INDUSTRIALES DE VILLANUEVA Y GELTRÚ.

(Estudios de Perito Industrial Mecánico y Electricista.)

Director: don Juan Grau Solanes.

5. ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE BARCELONA

Director: don Francisco de P. Nebot Torrens.

6. CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y PROFESIONALES

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES DE SAN JORGE DE BARCELONA.
(Estudios artísticos.)

Director: don Federico Marés Deulovol.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ARTÍSTICOS DE BARCELONA.

(Estudios artísticos y de aptitud profesional.)

Director: don Federico Marés Deulovol.

Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca. (Estudios artísticos y de aptitud profesional.) Director: don Pedro J. Barceló Oliver.

7. OTROS CENTROS

ESCUELA SOCIAL DE BARCELONA.

(Estudios de Graduado Social.)

Director: don Antonio Aunós Pérez.

INDICE

I. RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

	Págs.
1. — La enseñanza en Barcelona durante los siglos XIII	CCT -
y XIV	7
Martín I intenta establecer un Estudio General y	
crea el de Medicina. El Estudio General y el de Medicina en el si-	8
El Estudio General y el de Medicina en el si-	
glo xv y principios del xvi	9
glo xv y principios del xvi	
del siglo xvIII	11
Docentes preclaros	14
Los Colegios existentes en Barcelona	15
2 La supresión del Estudio General de Barcelona	
y la creación de la Universidad de Cervera.	17
Decreto de erección de Felipe V y Bula de Cle-	
	18
Estatutos de la Universidad de Cervera de 1726,	
	19
Planes de Estudio	20
Docentes preclaros	23
3 Enseñanzas en Barcelona durante el siglo xviii	
y principios del xix	24
Los antiguos Colegios	25
Las enseñanzas de Matemáticas y las de la Junta	
de Comercio	25, 26
Los Colegios de Cirugía y de Farmacia	27
Medicos y Cirujanos ilustres	28
4. — Gestiones para restablecer la Universidad en Bar-	
celona	29
La Universidad de segunda y tercera enseñanza	
de 1822-1823	29
Las Cátedras de Jurisprudencia de 1835-1836	32
Los Estudios Generales de 1836-1837	33
La Universidad Literaria de 1837-1838	34
Real Decreto de 10 de agosto de 1842 sobre el	
traslado definitivo de la Universidad de Cer-	
vera a Barcelona	35
5 Principales vicisitudes de la Universidad de Bar-	
celona a partir de 1842	36

	Págs
Renacimiento docente	36
Refundición de las Facultades de Cánones y Leves	37
Facultad de Ciencias Médicas	37
Plan de Estudios de 1845	38
Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre	00
de 1857	39
P-f J- 111 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1	99
Reforma de los planes de estudios de las distin-	40
tas Facultades	40
Ensayos de autonomía universitaria	41
Estatuto de la Universidad Autónoma de Barcelona	42
Cesación del régimen establecido por el Estatuto	
en virtud de la Orden de 28 de enero de 1939	44
Ordenación vigente de la Universidad Española	45
II. EDIFICIOS UNIVERSITARIOS	
1 Los locales de la Universidad al ser trasladada	
de Cervera a Barcelona	49
2 Edificio Central de la Universidad	50
Fachada	50, 67
Vestíbulo	51
Facultades Universitarias	52, 78
Freedore de Henor	
Escalera de Honor	52, 63, 68
Galería de Rectores	53
Sala de Recepción	53, 69
Despacho Rectoral	53, 70
Sala del Consejo Universitario	54
El Paraninfo	54, 71
Biblioteca Universitaria	59, 73
Cantina (bar) Escolar Universitaria	60, 77
Reformas en el edificio	60
Capilla Universitaria	60, 75
Aula Magna	62, 72
Aula Magna	64, 92
4 Edificios Universitarios en construcción	65, 91
Información gráfica	67
Imormación Branca	0.
III. LEY DE ORDENACIÓN UNIVERSITARIA	
III. LEI DE OMDENACION CINVERSITAMA	
Preámbulo	99
Capítulo I. Misión, Funciones, Personalidad Jurídica,	33
Determine Templement Commercial de la University	
Patronato, Emblemas y Ceremonial de las Univer-	700
sidades	106
Capítulo II. De los derechos docentes de la Iglesia en	212
materia universitaria	107
Capítulo III. De las Universidades y Distritos Univer-	Carrier de Co
sitarios	108
Capítulo IV. Órganos para el ejercicio de las funciones	
primordiales universitarias y normas generales para	
su funcionamiento	109
Capítulo V. Órganos y servicios para el ejercicio de	
otras funciones universitarias y normas generales	
para su funcionamiento	117
Para ou ramounamento	***

		Pági
	Capítulo VI. Gobierno de las Universidades y de sus	
	órganos y servicios	120
	las Universidades y consultivos para su gobierno Capítulo VIII. El Profesorado Universitario y sus obli-	126
	gaciones y derechos . Capitulo IX. Los escolares y sus obligaciones y derechos	128
	Capitulo IA. Los escolares y sus obligaciones y derechos	136
	Capitulo X. Organización de los medios didácticos.	137
	Capitulo XI. Regimen y personal administrativo y sub-	
	Capítulo XII. Medios económicos para la función uni-	139
	versitaria y presupposto conomicos para la función uni-	
	versitaria y presupuesto general de las Universidades Capítulo XIII. Disciplina académica	142
	Disposiciones finales y transitorias	147
	Depositiones missies y transitorias	149
IV.	ÓRGANOS DE GOBIERNO	
	Personal Directivo	100
		153
v.	FACULTADES UNIVERSITARIAS	
	1 - Familia d. J. Pil. 11 . 1	
	1. — Facultad de Filosofía y Letras	155
	Profesorado Plan de Estudios	155
	Cuadro de Encara	161
	Cuadro de Enseñanzas para el curso 1949-1950 .	172
	Profesorado	180
	2. Facultad de Derecho Profesorado. Plan de Estudios	180
	Cuadro de Enseñanzas para el curso 1949-1950	182
	3. — Facultad de Ciencias	186
	Profesorado	189
	Plan de Estudios	189
		192
	4. — Facultad de Medicina	200
	4. — Facultad de Medicina . Profesorado	207
	Plan de Estudios	207
	Cuadro de Ensenanzas para el aures 1040 1050	210
	5. — Facultad de Farmacia	217
		217
	Plan de Estudios	217
	Cuadro de Laischangas para el enreo 1949-1950	223
	0. — Enschanzas complementarias	225
	Enschanza Keligiosa	225
		226
	Formación Política	227
	Formación Política . Milicias Universitarias .	227
		229
	Fracticantes y Matronas	229
	Enfermeras	230
		200
VI.	ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS	
	1 Convalidación de Estudios y Títulos extranieros .	221

		Págs.
Convalidación a españoles	ia .	231 233 234 235 235 236 237 238 239
VII. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Personal de Servicios Administrativos	Maria Maria Maria Maria Maria	241 244 244 245 246
VIII. CALENDARIO ESCOLAR Calendario Escolar para el curso 1949-1950 IX. CENTROS DOCENTES DEL DISTRITO UNIVERSIT	ARIC	255
1. — Institutos de Enseñanza Media	na .	257 258 259 259 259 260 260

supermontants of district